

Rawson (Chubut), 25 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente N° 37870, año 2018, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON " - S/Rendición de Cuenta- Fondo Especial Narcolemia - Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 207/19 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson (S/Rendición de Cuentas Fondo Especial Narcolemia) no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas de los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018, según lo establecido en el Acuerdo N° 316/18-T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Secretario de Hacienda: Sr. Esteban Dario CASTAN y Director de Tránsito y Transporte: Sr. Alberto Fabián Gonzalez de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionada.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson (S/Rendición de Cuentas Fondo Especial Narcolemia): Secretario de Hacienda: Sr. Esteban Dario CASTAN y Director de Tránsito y Transporte: Sr. Alberto Fabián Gonzalez a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES